



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022.

El 27 de diciembre de 2019 fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2020-2022.

Además de las subvenciones que se habían incluido en el mismo, se ha de incorporar una nueva subvención, a otorgar en régimen de concesión directa, consistente en la concesión de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2020-2022, aprobado por Resolución de 20 de diciembre de 2019:

Único.—En el anexo II (Subvenciones en régimen de concesión directa: nominativas, con rango de ley y excepcionales), apartado Dirección General de Vivienda, añadir el Objetivo estratégico II.7: Contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, mediante la concesión de ayudas por adjudicación directa, con la incorporación de la siguiente Línea de subvenciones:

- E) Línea de subvenciones en régimen de concesión directa: Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.
- Sujeto: personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler
 - Objeto: cubrir hasta el 100% de la renta y/o la devolución de las ayudas transitorias de financiación recogidas en el Real Decreto-ley 11/2020.
 - Objetivos a conseguir: paliar la vulnerabilidad económica y social sobrevenida por el COVID-19.
 - Importe: 1.000.000,00 € con cargo al ejercicio 2020, ampliable.
 - Fuentes de financiación: Convenio entre el entonces Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y el Fondo de Contingencia estatal destinado a "Subvenciones estatales. Planes de Vivienda".
 - Aplicación presupuestaria: 16.05.431A.785.003.

Oviedo, a 15 de abril de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2020-02969.